



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 14 ENE 2021

Visto el Exp. N° 4035: 7130/2021; y

CONSIDERANDO

Que por las Solicitudes de Gastos N° 2 y N° 38 de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere la provisión de Víveres Secos para Comedores y Diabéticos, en el Marco del Fondo de Fortalecimiento y Asodi.

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 01/2021, analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación se expide aconsejando desestimar a los Oferentes: Oferente 2 para el ítem 4 y el Oferente 6 para el ítem 12 para la cotización N° 16, declarar desierto el ítem 6 para el pedido de cotización N° 16 por no presentar oferta; y adjudicar en forma parcial a los Oferentes N° 1, 2, 4, 5 y 6, por resultar las propuestas de menores importes y cumplir con los requerimientos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, el área generadora de las entregas de bienes para ayuda a personas de bajos recursos, deberá proporcionarla documentación dispuesta en el citado artículo 130, a los efectos de la emisión de las respectivas órdenes de pago

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestimar la propuesta para el pedido de cotización N° 16 a los Oferentes: Oferente 2 para el ítem 4 y Oferente 6 para el ítem 12 por no satisfacer las necesidades de la Comuna.

ARTICULO 2°: Declárese desierto el ítem N° 6 del pedido de cotización N° 16 por no

.../2

[Handwritten Signature]



Municipalidad de
Esteban Echeverría

...//2

presentar ofertas, los que serán resueltos por otra vía administrativa

ARTICULO 3º: Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2021 en forma parcial a los Oferentes N° 1, 2, 4, 5 y 6 según los Proyectos de Adjudicaciones N° 79 al 83 del Sistema Informático RAFAM; en base a su oferta y conforme al procedimiento establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras y Suministros librese la Orden pertinente, por la Contaduría General y la Unidad Ejecutora trátese apropiadamente la presente Erogación.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido Archívese.

4

LIC. SEBASTIAN OMAR GENATTI
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

60

REGISTRADO BAJO EL NRO.....